

Expediente: 5547/21

Carátula: TORRES JORGE ADRIAN C/ ARANDA MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 18/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27258535893 - TORRES, JORGE ADRIAN-ACTOR/A

90000000000 - ARANDA, MARIA JULIA-DEMANDADO/A

30716271648512 - LOPEZ, ORLANDO RAUL-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5547/21



H102316039166

JUICIO: TORRES JORGE ADRIAN c/ ARANDA MARIA JULIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Se deja constancia que el día 17 de marzo de 2026 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom comparecieron: Dr. Fernando García Hamilton (juez), Jorge Adrian Torres (actor), Fatina Veronica Chavez (apoderada del actor), Cecilia Orellana (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la IIIª Nominación), Milagros Pérez Taboada (GEACC1) y Andrea Fabiana Medina (prosecretaria del area probatoria y conclusiva).

Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental/ Instrumental. Se admitió.

2) Declaración voluntaria de parte. Se admitió. el actor Jorge Adrian Torres deberá comparecer de manera presencial a la segunda audiencia fijada el día **jueves 30 de julio del 2026 a hs. 12:00** y prestar declaración bajo la modalidad de interrogatorio libre (art. 350 del Código Procesal - Ley 9531). Quedando notificado en el acto de la audiencia.

3) Testimonial. Se admitió. Cítese a prestar declaración testimonial a - **José Roberto Villa** DNI: 16.526425, **Marcela Leonor Villafañe** DNI: 24.842.380, **Alberto Arquimedes Pereyra** DNI: 16.588.487 quienes deberá comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día **jueves 30 de julio del 2026 a hs. 12:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). La parte actora asume la carga de hacer comparecer a los testigos

4) Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a:

a- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la provincia. Agregar datos que permitan individualizar el inmueble.

b- Telecom a los fines de que informe la solicitud del teléfono fijo y número del mismo a nombre del actor. Agregar datos del inmueble y los datos del actor.

5) Inspección ocular. Se admitió. Líbrese oficio al **Juzgado de Paz de Alderete**, para que realice una **inspección ocular** en el inmueble objeto del litigio, y transcribáse los requerimientos del oferente. **Se fija el día 4 de mayo del 2026 a hs. 10:00**, para que tenga lugar la medida. De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia N° 46/13 de fecha 28/10/13, la medida ordenada deberá realizarse indefectiblemente con auxilio de la fuerza pública y se faculta al Sr. Oficial de Justicia a allanar el domicilio en caso de ser necesario (Art. 496 Código Procesal). Adjuntese al oficio, copia del ofrecimiento probatorio. **Adjunte la parte oferente bono de movilidad y tasa de inspección ocular.**

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1) Documental/ Instrumental. Se admitió.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día jueves 30 de julio del 2026 a hs. 12:00. La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Los citados deberán concurrir personalmente a la **Sala 1, primer piso, edificio 9 de julio 451, T2.** Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Andrea Fabiana Medina. 5547/21 MPT

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.